

SEGURO DE SALUD CLASE MEDIA

» AGENDA

1

Antecedentes Generales

2

Proyecto de Ley - Boletín 12.622

» La clase media y su protección

La clase media chilena ha crecido de manera importante los últimos años hasta convertirse en un importante grupo de personas que componen el país.

Muchas de las familias se sienten desprotegidos y enfrentan dificultades que pueden hacerlo retroceder a la pobreza producto de una enfermedad.

En salud, un evento inesperado, no solo les impacta financieramente, sino que pueden dejar de recibir un tratamiento esencial, necesidad que desde esta perspectiva plantea una nueva cobertura de Fonasa en el marco de la seguridad social.

»» Modalidad de Libre Elección Vigente

- En la MLE, Fonasa determina 3 niveles de arancel por prestación, o conjunto de prestaciones.
- Propone una bonificación a ese arancel (con tope de 60%, salvo excepciones).
- Los prestadores se inscriben y firman un convenio con Fonasa para adherirse a esta Modalidad.
- La inscripción es por “grupos” de prestaciones
- Al inscribirse aceptan un nivel de arancel
- Excepción: artículo 53 DS 369, 1989, Minsal: “...No obstante lo anterior las prestaciones "días-cama", derecho de quirófano o pabellón o sala de procedimientos que se otorguen a través de esta modalidad de Libre Elección, serán financiadas con una contribución de un 50% de su valor arancelario por el Fondo y el restante 50% por el afiliado al momento de adquirir la Orden o Programa, pudiendo **las entidades y establecimientos inscritos para otorgarlas, cobrar directamente a éste la diferencia que se produzca entre dicho valor arancelario y el que fijen libremente para otorgarlas.**”

» Modalidad de Libre Elección Vigente

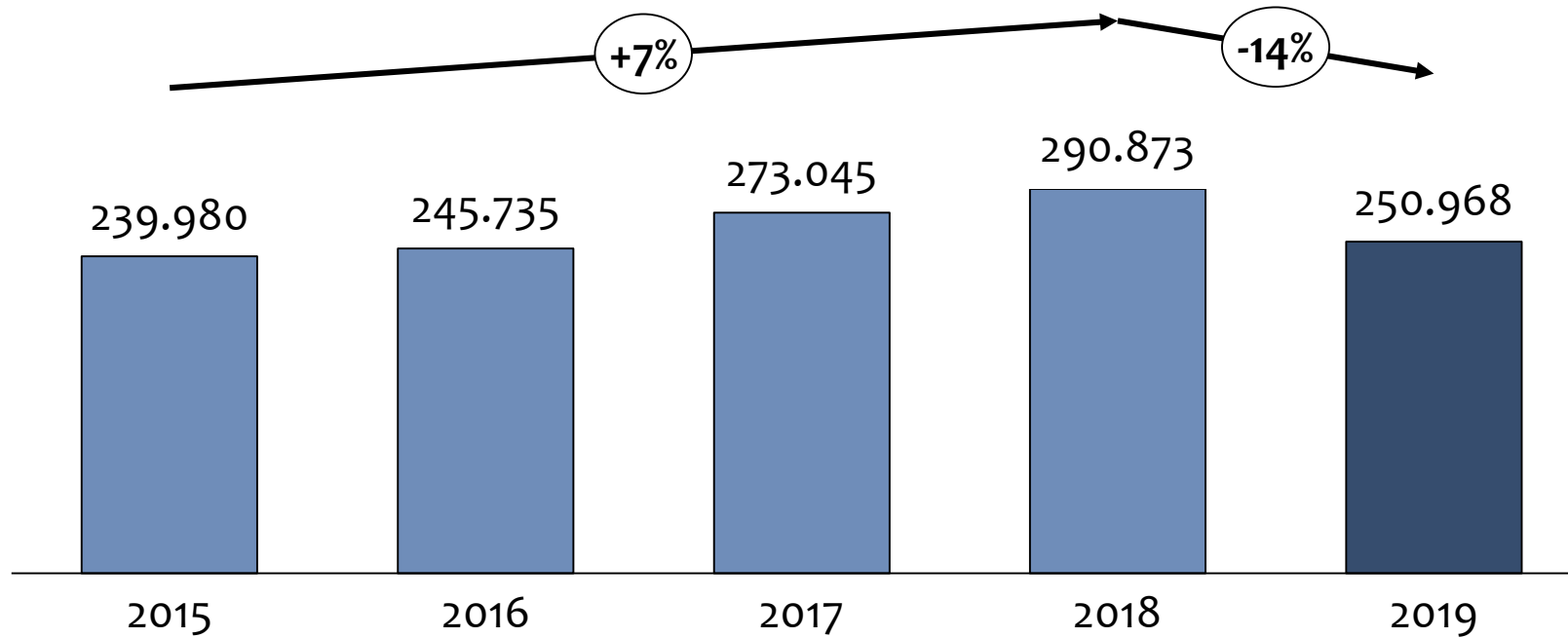
Cobertura efectiva en MLE (2017)

Tipo Atención	% FAM / Total MLE 2017	% Bonificación Efectiva
Atención Médica	50%	Recargo 50% por Horario Inhábil
Exámenes de Diagnóstico	36%	36%
Días Cama	50%	2% - 5%
Intervenciones Quirúrgicas	34%	< 34% (Bonificación promedio Derecho Pabellón 5%)
Proc. Apoyo Clínico y Terap.	34%	
PAD's	60%	60%
PAE's	66%	66%
Otros	48%	48%
Prótesis y Elementos de Osteosíntesis	45%	1% - 5%
Medicamentos Hospit. y Ambulatorios	0%	0%
Materiales e Insumos Clínicos	0%	0%
Total 2017	46%	

Fuente: Sistema de Venta y Pago de Fonasa (DataWareHouse) y Departamento de Estudios Fonasa
Detalle de las bonificaciones efectivas por ítems de prestaciones MLE del año 2017
respecto la cuenta total pagada por los beneficiarios de Fonasa
FAM: fondo de atención médica

» Opción: Lista de Espera

Casos en LE Quirúrgica No GES al 31 de Marzo 2019



Días promedio Espera

497

483

331

! Las personas continúan esperando casi un año para ser atendidas

Autopercepción de la protección en salud

Pregunta: Considere el sistema que tiene en salud e imagínese que usted o un familiar directo tiene un accidente o le da una enfermedad grave. ¿Cuál de las siguientes oraciones se adecúa mejor a lo que usted siente ante esta situación?



Base: Total Muestra (1003 casos)

>> AGENDA

1

Antecedentes Generales

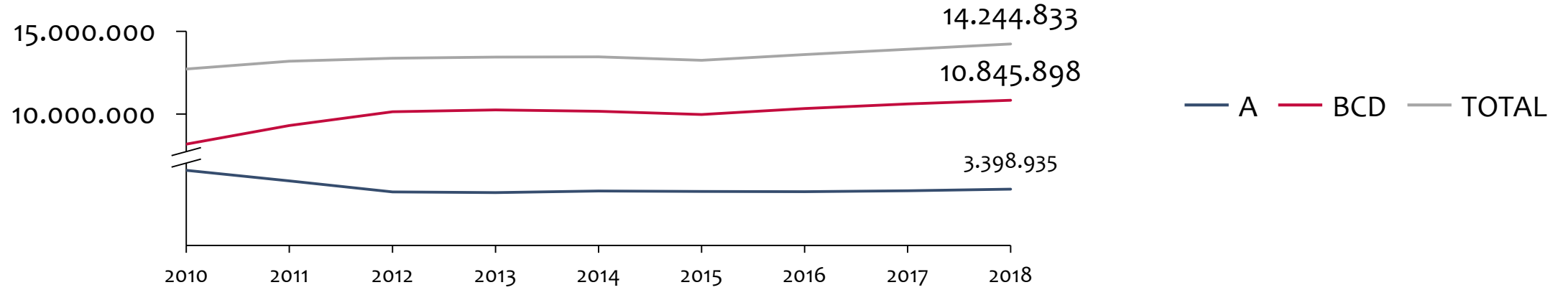
2

Proyecto de Ley – Boletín 12.622

CREA EL “SEGURO DE SALUD CLASE MEDIA” A TRAVÉS DE UNA
COBERTURA FINANCIERA ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE
ATENCIÓN DE “LIBRE ELECCIÓN” DE FONASA

>> Población Beneficiada: grupos B,C y D

Evolución del número de beneficiarios según tramo



Tramo de ingreso	MAI	MLE
Tramo A	✓	✗
Tramo B	✓	✓
Tramo C	✓	✓
Tramo D	✓	✓

5.669.918
beneficiarios de FONASA hicieron
uso de la Modalidad Libre Elección
en 2018

Copagos en MAI: Tramo C 10%, tramo D 20%, mayores de 60 años no copagan.

» Seguro Salud Clase Media – artículo único

- El proyecto cuenta con **un artículo único permanente y cuatro artículos transitorios**.
- El artículo único, busca **incorporar un artículo 143 bis** al articulado permanente del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, para hacer posible el otorgamiento de una cobertura financiera especial, en la MLE, denominada “Seguro de Salud Clase Media”, para **intervenciones quirúrgicas y tratamiento de enfermedades** que se determinen mediante resolución del Fondo Nacional de Salud.
- Las intervenciones y tratamientos, incluyen el conjunto de prestaciones necesarias e indispensables para la **resolución integral del problema de salud** cubierto, tales como, medicamentos e insumos hospitalarios, honorarios médicos, hospitalizaciones, y las complicaciones post hospitalarias hasta 30 días posteriores a la cirugía, de acuerdo a la indicación médica respectiva.

» Seguro Salud Clase Media – artículo único

- El Fondo Nacional de Salud propondrá, **conjuntamente con la formulación presupuestaria anual**, el listado de intervenciones y tratamientos a financiar con el “Seguro de Salud Clase Media”, con un informe relativo a su impacto fiscal.
- Una vez aprobada la Ley de Presupuestos del Sector Público, el Fondo Nacional de Salud dictará una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos, que establecerá el listado de intervenciones y tratamientos que comprenderá dicho seguro.
- Existirá una **red preferente** para el otorgamiento de estas intervenciones y tratamientos, la que estará constituida por aquellos prestadores, **públicos o privados**, que suscriban un convenio con Fonasa, para cada una de las intervenciones y tratamientos.

» Seguro Salud Clase Media – Artículo único

- Podrán hacer uso de la cobertura de este seguro, los **afiliados que hayan enterado al menos seis cotizaciones dentro de los doce meses anteriores a su activación**, y los beneficiarios que de él dependan.
- Cada intervención y tratamiento será financiado en conjunto entre el Fondo Nacional de Salud y el afiliado. El monto hasta el cual el afiliado soportará el gasto será el **equivalente al 40% del total de los ingresos anuales del grupo familiar, constituido para estos efectos por el afiliado y los beneficiarios que de él dependan, dividido por el número total de sus integrantes**.
- Se establece también que en ningún caso el monto que soportará el afiliado podrá ser **inferior al 40% de 12 veces el ingreso mínimo mensual** vigente a la fecha de la activación.
- Asimismo, se establece un **gasto máximo anual por beneficiario**.

» Seguro Salud Clase Media – Artículo único

- Los ingresos anuales del grupo familiar se determinarán de acuerdo a la información que proporcione el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Finalmente, el artículo único del proyecto establece que, para el financiamiento de la retribución de cargo del afiliado en este seguro, no serán aplicables las normas sobre otorgamiento de préstamos establecido en el artículo 162 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- En consecuencia, existirán dos reglamentos: el primero, que regula el procedimiento para determinar el ingreso anual del grupo familiar, el que será emitido por el Ministerio de Salud y suscrito también por el Ministro de Desarrollo Social y Familia, y el Ministro de Hacienda; y el segundo, dictado por el Ministerio de Salud, a proposición de Fonasa, el que también será suscrito por el Ministro de Hacienda, que regulará los mecanismos y requisitos para activar esta cobertura, y las demás disposiciones necesarias para otorgarlas.

» Seguro Salud Clase Media – Artículos transitorios

- El artículo primero transitorio del proyecto establece la norma de vigencia.
- El artículo segundo transitorio, establece que los referidos reglamentos deberán dictarse dentro de los 90 días siguientes a la publicación de la ley en el Diario Oficial.
- La tercera norma transitoria establece que, durante el primer año de vigencia de esta ley, la resolución del Fondo Nacional de Salud sólo incluirá un grupo de intervenciones quirúrgicas programables.
- El artículo cuarto transitorio, establece que el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley, durante el primer año de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en el presupuesto del Fondo Nacional de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no pudiere financiar con dichos recursos. Para los años siguientes, el mayor gasto será financiado de acuerdo a lo que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

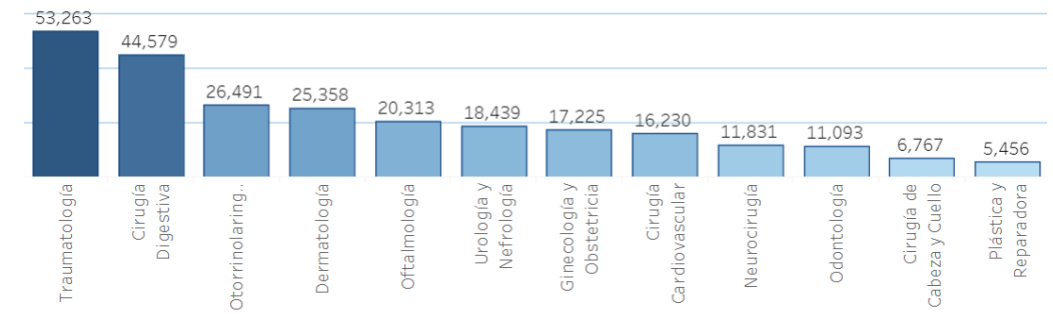
» Ejemplos de IQ que podrían ser cubiertas el primer año

La priorización de estas intervenciones sanitarias se basa en:

- Intervenciones quirúrgicas con mayor actividad en la MLE
- Lista de espera no GES (están contempladas las 15 primeras IQ de la lista de espera)
- Intervenciones quirúrgicas que resuelvan una situación invalidante (caso de los traumatológicas)

	Intervención Sanitaria	Diagnóstico
1	INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA	HERNIA DIAFRAGMÁTICA EN ADULTOS, HERNIA DE MORGAGNI, HERNIA DIAFRAGMATICA TRAUMATICA CRONICA
2	ENDOPROTESIS DE CADERA	ARTROSIS DE CADERA (PRIMARIA O SECUNDARIA), DISPLASIA DE CADERA, ENFERMEDAD ARTICULAR, OSTEONECROSIS, ENFERMEDAD INFLAMATORIA ARTICULAR, FRACTURA
3	ENDOPROTESIS DE RODILLA	ARTROSIS DE RODILLA SINTOMATICA, ENFERMEDAD DIFUSA DE LA RODILLA
4	CIRUGÍA BARIÁTRICA	OBESIDAD MÓRBIDA, IMC MAYOR DE 40,
5	OSTEOSÍNTESIS DE FÉMUR	FRACTURA DE FÉMUR
6	AMIGDALECTOMÍA	AMIGDALITIS FRECUENTES, TRASTORNO DEL SUEÑO, HIPERPLASIA DE AMIGDALAS.
7	RECONSTRUCCIÓN MAMARIA UNILATERAL	MASTEMOTOMIA,
8	HISTERECTOMÍA	MIOMA, CANCER CERVICOUTERINO - ENDOMETRIOSIS, CANCER DE OVARIO, HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL
9	MIOMECTOMÍA	MIOMA UTERINO
10	MENISCECTOMIA	DESGARRO DE MENISCO TOTAL O PARCIALMENTE, MENISCOPATIA
11	INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA HNP	HERNIA NÚCLEO PULPOSO
12	OSTEOSÍNTESIS DE TIBIA Y PERONÉ	FRACTURA TIBIA Y PERONÉ
13	OSTEOSÍNTESIS HÚMERO	FRACTURA HÚMERO
14	TRATAMIENTO ORTOPÉDICO - OSTEOSÍNTESIS DE CARPIANOS Y METACARPIANOS	FRACTURA DE CARPO Y METACARPO
15	OSTEOSÍNTESIS DE RADIO Y CÚBITO	FRACTURA RADIO Y CÚBITO
16	INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PROLAPSO UTERO VAGINAL	PROLAPSO ANTERIOR Y/O POSTERIOR PÉLVICO
17	INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PROLAPSO RECTAL	PROLAPSO RECTAL
18	RETIRO MATERIAL OSTEOSÍNTESIS	FRACTURAS ÓSEAS REPARADAS CON DISPOSITIVOS DE OSTEOSÍNTESIS QUE DEBEN SER RETIRADOS
19	IRIDOTOMÍA	GLAUCOMA, ESTRECHAMIENTO DEL ÁNGULO OCUIBLE
20	FRACTURA DE TOBILLO	LUXO FRACTURA TOBILLO
21	COLECISTECTOMÍA	COLELITIASIS, COLEDOCOLITIASIS, COLANGITIS, CANCER DE VESÍCULA
22	INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA HERNIA	HERNIA INGUINAL, CRURAL, UMBILICAL, HERNIA ABDOMINAL, O SIMILARES
23	INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA HALLUX VALGUS O RÍGIDUS	HALLUX VALGUS O RÍGIDUS
24	INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA MANGUITO ROTADOR	MANGUITO ROTADORES - INESTABILIDAD DE HOMBRO
25	CIRUGÍA DE PTERIGIÓN Y/O PSEUDOPTERIGIÓN	PTERIGIÓN Y/O PSEUDOPTERIGIÓN
26	SAFENECTOMIA	VÁRICES EN VENA SAFENA EXTREMIDAD INFERIOR

Número de casos en lista de espera quirúrgica No Ges al 1/7/2019 por especialidad



» Ejemplos de IQ que podrían ser cubiertas el primer año

Casos reales de beneficiarios Fonasa en lista de espera traumatológica resueltas

Nombre	Edad	Glosa de Prestacion estandarizada	S. Salud	Fecha de cirugía	Fecha Lista de Espera	renta promedio 2018 (\$)	Gasto máximo anual* \$
NORA	38	Luxación o rotura ligamentos, trat. quir. cápsulo-ligamentoso	O'Higgins	16-06-2018	24-05-2013	552.304	1.444.800
CARLOS	55	Endoprótesis total de rodilla (cualquier técnica)	Metropolitano Oriente	03-02-2019	23-10-2013	508.838	1.444.800
INÉS	38	Reparación quirúrgica ligamentos colaterales y/o cruzados	Metropolitano Sur	07-07-2018	17-11-2014	795.663	1.909.591
HÉCTOR	34	Meniscectomía u otras intervenciones por vía artroscópica (incluye artroscopía diagnóstica)	Valdivia	11-07-2018	08-01-2015	1.795.550	4.309.319
ADRIANA	46	Inestabilidad crónica de rodilla, reconstrucción cápsuloligamentosa (cualquier técnica)	Valdivia	07-11-2018	22-01-2015	679.565	1.630.955
BRISA	57	Endoprótesis total de rodilla (cualquier técnica)	Metropolitano Sur	13-10-2018	02-04-2015	1.471.376	3.531.302
WILMA	48	Endoprótesis total de rodilla (cualquier técnica)	Metropolitano Sur	19-12-2018	10-04-2015	567.013	1.444.800
RAÚL	54	Meniscectomía u otras intervenciones por vía artroscópica (incluye artroscopía diagnóstica)	Metropolitano Occidente	12-02-2019	08-07-2015	595.738	1.429.771
MANUEL	51	Inestabilidad crónica de rodilla, reconstrucción cápsuloligamentosa (cualquier técnica)	Valdivia	20-09-2018	13-08-2015	984.310	2.362.345
VERONICA	56	Endoprótesis total de rodilla (cualquier técnica)	Metropolitano Sur	04-12-2018	30-10-2015	1.781.891	4.276.539

Fuente: Bases de resoluciones Fonasa LE NO Ges 2018.

*Gasto máximo anual supone grupo familiar compuesto por titular más carga

» Seguro Salud Clase Media – Informe financiero

- El informe financiero estima un gasto fiscal en sus seis primeros años por \$ 175.810 millones, que se desglosan de la siguiente forma:

Tabla 1: Estimación del gasto fiscal incremental del proyecto de ley
(en MM\$ de cada año)

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Gasto MLE (\$MM)	\$13.276	\$15.773	\$19.380	\$21.474	\$23.744	\$25.676
Gasto LEQ (\$MM)	\$5.353	\$6.360	\$7.815	\$8.659	\$9.574	\$10.354
Margen de Seguridad	\$931	\$1.107	\$1.360	\$1.507	\$1.666	\$1.801
Gasto Año (\$MM)	\$19.560	\$23.240	\$28.554	\$31.641	\$34.984	\$37.831

MLE: Modalidad de Libre Elección (gasto generado por mayor cobertura del consumo actual). LEQ: Lista de Espera Quirúrgica no GES (gasto estimado como nuevo por el uso de la MLE para resolución de lista de espera).

Ppto 2019	Millones \$	%
Total Fonasa	7.395.968	
Total Cotizaciones	2.473.798	33,4%
Gasto FAM	377.221	5,1%
Copago “contable”	212.187	2,9%

- Como ya se ha probado en la reducción de listas de espera No Ges 2018, se espera que el costo negociado en la red preferente pública para estas prestaciones sea igual a la privada (mismo precio).**

» Seguro Salud Clase Media - Corolario

- El Seguro de Salud Clase Media, parte del Programa Clase Media Protegida, viene a **ayudar a solucionar** un problema que hoy tiene el sistema público de salud y que afecta en gran medida a este importante segmento de la población.
- Los beneficiarios no solo ganan por la bonificación sino además, por el valor integral de la resolución del problema negociado por Fonasa **en una red preferentemente pública**.
- Es un **programa gradual**, que al igual que otros en salud como GES o Ricarte Soto, van instalando la salud como un derecho.
- Su implementación no sólo ayuda a la clase media, sino que también a quienes más los necesitan al **liberar la capacidad en la MAI** para la atención de quienes no pueden costear este copago o no tienen acceso a la libre elección.



Chile
en marcha

